

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPAA/JVJ/PFF/rfl.

"A"

Oihara

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LA  
BIBLIOTECA SANTIAGO SEVERIN Y SU  
ENTORNO, UBICADOS EN VALPARAISO,  
COMUNA Y PROVINCIA DE  
VALPARAISO, QUINTA REGION.

SANTIAGO,

Nº

000919 25.09.98

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Santiago Severín fue la primera biblioteca pública de Valparaíso y la segunda en antigüedad del país. Su acta de fundación lleva las firmas del Presidente de la República don Federico Errázuriz Zañartu y su Ministro de Estado don Abdón Cifuentes;

Que, actualmente funciona en el Palacio donado para estos fines por don Santiago Severín, fue construido en 1919 en estilo historicista tardío, con elementos neoclásicos y neorenacentistas, se plantea con un hall de entrada y escalera central que divide el edificio en dos zonas, donde se distribuyen las salas de lectura, oficinas, bodegas y en el tercer piso, un salón de actos, constituyendo un digno exponente de la arquitectura de principios de siglo de Valparaíso, como fiel respuesta al resurgimiento de la ciudad a partir de la gran catástrofe de 1906 y de los festejos del Primer Centenario de la Independencia Nacional;



Que, el Palacio se ubica en pleno centro de Valparaíso, entre la Avenida Brasil, calle Yungay, Edwards y Molina, frente a la Plaza de la Victoria, calles que lo circundan, muy amplias, lo que permite apreciar el edificio desde cualesquiera de sus fachadas, realzado por la belleza y armonía de su entorno; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; acuerdo de sesiones de 03 de diciembre de 1997 y de 03 de junio de 1998 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 3.134 de Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, de 23 de julio de 1998; solicitud de señora Marta Cruz-Coke Madrid, Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos; Ord. N° 490 de don Hernán Pinto M. Alcalde de la I. Municipalidad de Valparaíso, de 03 de septiembre de 1998; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico en Valparaíso (V Región) la Biblioteca Santiago Severín y su entorno, según polígono A,B,C,D,A, del plano adjunto y que forma parte del presente decreto.

PUBLIQUESE.

LA REPUBLICA.

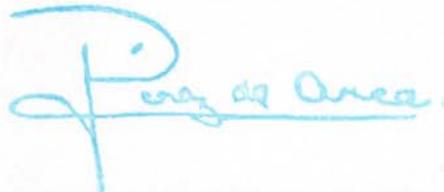
ANOTESE, COMUNIQUESE Y

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE

JOSE PABLO ARELLANO MARIN.  
MINISTRO DE EDUCACION.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Municipalidad de Valparaíso.	1
-Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional ✓	1
-Direcc.Nac.Arquitectura (M.OO.PP.)	1
-Div.Desarrollo Urbano (MINVU).	1
-DIBAM	1
-Total	1

---

10